

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

El pleno del Ayuntamiento de Yuncos, conforme al artículo 47 del Real decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2013, adoptó el acuerdo:

Aprobar para el caso de asistencia esporádica al horario ampliado de mañana o tarde los siguientes precios:

Horario ampliado de mañana (incluye desayuno): 5,00 euros día.

Horario ampliado de tarde (incluye merienda): 5,00 euros día.

Estas cantidades se actualizarán anualmente, al comienzo de cada curso, en el mismo porcentaje que el índice de Precios al Consumo (I.P.C.) establecido por el Instituto Nacional de Estadística a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30 de 1992 de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede presentarse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Si dicho recurso fuera desestimado, podrá presentar recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo desestimatorio; o desde el día siguiente al que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición (cuyo plazo de resolución es de un mes).

No obstante los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Yuncos 24 de mayo de 2013.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.- 5319